

Dirección General de Mercados e Inversores  
CNMV  
Pº de la Castellana nº 19  
Madrid

El Prat de Llobregat, 10 de Junio de 2004

Muy Sr. nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Entre los puntos que figurarán al orden del día de la Junta de Accionistas que tendrá lugar a finales del mes de Junio de 2004, el Consejo de Administración presentará una propuesta de ampliación liberada con cargo a la cuenta de reservas de la Sociedad, en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones que se detenten en la compañía.

Una ampliación liberada permite remunerar al accionista mediante la asignación gratuita de nuevas acciones sin impacto en el nivel total de fondos propios, toda vez que las nuevas acciones le son atribuidas, con derecho de exclusión preferente, sin que el accionista tenga que efectuar ningún tipo de aportación económica.

Dicha propuesta tiene como objetivo la remuneración a los accionistas de la compañía quienes podrán elegir entre una remuneración inmediata a través de la venta de un derecho de suscripción preferente o ampliar el número de sus acciones.

Dicha metodología de remuneración a los accionistas, al no tener para la compañía un impacto en sus recursos financieros, permitirá a SPS seguir en su política de reducción de la deuda.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Rafael López-Aparicio  
Consejero Delegado